

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA GRANADA Y LA FUNDACIÓN LA ESPIGA

La Granada, 17 de marzo de 2021.

Por un lado, FUNDACIÓN LA ESPIGA con sede en Vilafranca del Penedès, calle Eugeni d'Ors, número 62, código postal 08720, NIF número G59913160 y en su representación el Sr. [REDACTED] con DNI [REDACTED] como presidente de la entidad

Y por la otra, EL AYUNTAMIENTO DE LA GRANADA, con sede en la Granada, calle de la Estación, número 25, código postal 08792, NIF número P0809300G y en su representación el Sr. [REDACTED] con DNI [REDACTED] como alcalde-presidente de la entidad.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para actuar en la representación que ostenta y al efecto

### EXPONEN:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de la Granada es consciente de la necesidad de realizar una aportación económica a la Fundación la Espiga que tiene por objetivo la atención de las personas con discapacidad de nuestra Comarca.

SEGUNDO: Que la Fundación la Espiga es una entidad sin ánimo de lucro que tiene diferentes servicios, entre ellos: la Escuela de Educación Especial Delta-espigón, el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Precoz la Espiga y Baix Penedès, centro de Día la Espiga, el centro Ocupacional, la Residencia la Espiga, Residencia Graupera y Residencia Pueblo Nuevo.

TERCERO: El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto siguiente:

- “Musicoterapia en la escuela”

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de conformidad con los siguientes:

### PACTOS

PRIMERO: La Fundación la Espiga como entidad dedicada a la atención de las personas con discapacidad de la comarca, se aviene a continuar su labor educativa en plena responsabilidad, mediante sus servicios y requiriendo la colaboración económica del Ayuntamiento de la Granada.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de la Granada se compromete a aportar a la Fundación la Espiga para el ejercicio 2021 una subvención de cinco euros (500 Euros).

.../...


TERCERO: La Fundación la Espiga se compromete a:


- Realizar la actividad de musicoterapia para los chicos y chicas de la escuela de educación especial durante el año 2021.

CUARTO: La Fundación la Espiga se compromete a justificar, antes de finalizar el año ante el Ayuntamiento de la Granada del desempeño de las finalidades descritas en el apartado tercero, y en este sentido con la aportación de las facturas de gastos que deben justificar el otorgamiento de la subvención por importe como mínimo igual o superior a la subvención otorgada.

QUINTO: Este convenio tendrá una vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

Así lo pactan las dos partes, que se comprometen a cumplir sus mutuas obligaciones, y firman este documento, en prueba de conformidad, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

  
Alcalde-Presidente

  
Presidente Fundación la Espiga